

## RESOLUCIÓN

### INSTITUTO DE ESTUDIOS SIJENENSES “MIGUEL SERVET” (MICHAEL SERVETUS INSTITUTE®)

Villanueva de Sijena, a 1 de noviembre de 2008

#### **SOLICITUD A LA FEDERACIÓN DE MONASTERIOS SANJUANISTAS PARA QUE RECLAME LA REINTEGRACIÓN DE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD PROCEDENTES DEL REAL MONASTERIO DE SIJENA QUE ACTUALMENTE SE HALLAN EN DEPÓSITO EN INSTITUCIONES MUSEÍSTICAS CATALANAS**

- 1º. Considerando que este Instituto es una entidad pública que ostenta un interés legítimo en la defensa del patrimonio artístico perteneciente al Real Monasterio de Santa María de Sijena, y en particular, en la restitución de todos aquellos bienes y obras de arte que un día integraron el patrimonio del cenobio sijenense (los “Bienes”).
- 2º. Considerando que existen Bienes procedentes del Real Monasterio de Santa María de Sijena en posesión de diversas instituciones museísticas de la Comunidad Autónoma de Cataluña.
- 3º. Considerando que algunos de dichos Bienes están bajo custodia de dichas instituciones museísticas en calidad de mero depósito y que, por lo tanto, no son las propietarias de dichos Bienes.
- 4º. Considerando que, de conformidad con el Derecho canónico aplicable a cada bien y, en particular, con el canon 1.508 del Código de Derecho Canónico de 1917 o el canon 197 del Código de Derecho Canónico de 1983 y sus respectivas remisiones a la normativa civil aplicable en materia de prescripción, los museos depositarios no han podido adquirir la propiedad de dichos Bienes por prescripción adquisitiva por cuanto que no los han poseído en concepto de dueño; es decir, al existir una relación jurídica de depósito con el legítimo propietario, los depositarios no han podido poseerlos con intención de haber las cosas como suyas, sino que su relación es de meros servidores de la posesión. A mayor abundamiento, tampoco concurre el requisito esencial de la buena fe para poder las referidas instituciones museísticas reclamar en Derecho la propiedad de dichos Bienes por usucapión.
- 5º. Considerando que la propiedad de los Bienes depositados corresponde a las “Religiosas Sanjuanistas del Real Monasterio de Sijena (Orden de San Juan de Jerusalén)”, entidad inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, bajo el número 1181-/0-SE/B o, en su caso, a la entidad jurídica dentro de la Orden de San Juan de Jerusalén que fuere su sucesora legal.

- 6º. Considerando que la entidad jurídica que puede ejercer la representación de la entidad denominada “Religiosas Sanjuanistas del Real Monasterio de Sijena (Orden de San Juan de Jerusalén)” o, en su defecto, actuar como sucesora legal de la citada entidad, es la Federación de monasterios sanjuanistas en España, cuya Madre Federal es la priora del Monasterio de Salinas de Añana (Álava-España).
- 7º. Considerando que los monasterios sanjuanistas dependen en última instancia de la Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, Rodas y Malta, cuyo máximo dirigente en la actualidad es su Alteza Eminentísima, el Príncipe y Gran Maestre Frey Matthew Festing.
- 8º. Considerando que esta Asamblea General considera también conveniente informar de la situación a la Asamblea Española de la Soberana Orden de Malta.

Por todo lo anterior, los abajo firmantes, consejeros de pleno derecho del Instituto de Estudios Sijenenses “Miguel Servet”, reunidos en el día de hoy en solemne Asamblea General de conformidad con los Capítulos fundacionales de la institución, **APRUEBAN**

- 1º. **SOLICITAR** respetuosamente por la presente Resolución y firmas adjuntas a la Madre Federal de los monasterios sanjuanistas que reclame por cuantos medios en Derecho sean pertinentes y a la mayor brevedad a la administración autonómica catalana la plena reintegración de los Bienes de su propiedad depositados en instituciones museísticas catalanas.
- 2º. **REMITIR** copia de esta Resolución y de las firmas adjuntas al máximo representante de la Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, Rodas y Malta, su Alteza Eminentísima, el Príncipe y Gran Maestre Frey Matthew Festing, y a la Asamblea Española de la Soberana Orden de Malta.

\* \* \*